**LICITACION ABREVIADA Nº 04/21.**

**ADQUISICIÓN DE CARNE Y MENUDENCIAS**

El presente Pliego de Condiciones Particulares y Memoria Descriptiva conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Decreto 131/014, fijan las condiciones que han de regir en el presente llamado a Licitación Abreviada para:

**Art. 1. OBJETO.**

Conformación de una lista de prelación para la adquisición de carne y menudencias de acuerdo a lo establecido en la Memoria Descriptiva.

A tal efecto se establecerá un orden de prelación teniendo en cuenta los factores que se indican en el Art. 11.

Las cantidades establecidas en el anexo III, son cantidades anuales estimadas y podrán ser solicitadas a demanda, en cualquier momento del año.

Las mismas no representan una obligación de compra.

**Art. 2. REQUISITOS EXCLUYENTES.**

La empresa oferente deberá:

**2.1.** Cumplir con los requisitos formales de la oferta: redacción, domicilio e identificación, previstos en el numeral 8 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

**2.2.** Estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) en alguno de estos tres estados: EN INGRESO, EN INGRESO SIIF, ACTIVO.

**2.3.** No estar comprendido en las causales que expresamente impiden contratar con el Estado, en consonancia con el Artículo 46 del TOCAF.

**2.4.** Contar con autorización para la venta de producto cárnicos por parte del Instituto Nacional de Carnes (INAC) y con habilitación bromatológica para el transporte refrigerado de los productos cárnicos. Se deberá presentar la documentación correspondiente que acredite el cumplimiento de los presentes requisitos.

El no cumplimiento de cualquiera de estos requisitos implicará la desestimación de la oferta.

**Art. 3. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

Junto con la oferta el oferente deberá presentar el Formulario de Identificación del Oferente (Anexo I) debidamente firmado por quien tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente, acreditados en RUPE o presentando certificado notarial.

En caso de que este fuera omitido o que en el presentado se detectara algún error, les será otorgado un plazo máximo de dos días hábiles para subsanar la situación de acuerdo a lo establecido en el Art. 65 del TOCAF.

Vencido el plazo, si no se subsanaran las observaciones o no se presentara el formulario implicará la desestimación de la oferta.

**Art. 4. COTIZACIÓN.**

Se deberá cotizar precio por kilogramo por ítem en moneda nacional sin impuestos.

Se deberán cotizar todos los items.

A tales efectos se proporciona la planilla de cotización adjunta en Anexo III, que no podrá ser modificada.

No se aceptará otra forma de cotización que no sea a través de la planilla proporcionada.

**Art. 5. ACTUALIZACION DE PRECIOS.**

Los precios se ajustarán en función del porcentaje de variación que experimenta la media res en gancho de carnicería de acuerdo a la comunicación periódica del INAC.

Se hará un único ajuste de precios mensual, promediando los valores de la primera y última semana del mes de la referida comunicación. Todos los aumentos y disminuciones deberán probarse en forma fehaciente.

**Art. 6. MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

Las oferentes mantendrán la validez de las ofertas por un período mínimo de noventa días calendarios, contados a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

Durante ese lapso las oferentes se comprometen a mantener todas las condiciones de la oferta.

Vencido dicho plazo o aquel al que se hubiera comprometido la oferente, sin que se hubiera producido resolución por parte del BSE, las ofertas se considerarán vigentes, salvo que los interesados manifiesten por escrito su voluntad en contrario.

**Art. 7. GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

En el presente llamado no se exigirá la constitución de Garantía de Mantenimiento de Oferta.

No obstante, en caso de incumplimiento por parte del proponente de su obligación de mantener su oferta, se aplicará la multa establecida en el Art. N° 64 del TOCAF.

**Art. 8. CONSULTAS Y ACLARACIONES.**

Las consultas y aclaraciones relacionadas al presente llamado por parte de las firmas oferentes se deben realizar exclusivamente vía e-mail a [licitaciones@bse.com.uy](mailto:licitaciones@bse.com.uy) y hasta 5 (cinco) días hábiles antes del día fijado para la apertura. Por otras consultas los interesados también se pueden contactar por los siguientes medios: Tel: General N° 1998 + 3, e Internos: 2171 o 2179; o personalmente en las oficinas de Compras Central, sito en Av. Libertador Brig. Gral. Lavalleja 1464, 1er. piso, en el horario de 12:00 a 17:00 horas.

**Art. 9. DE LAS NOTIFICACIONES**

Las partes constituyen domicilio a efectos del presente contrato, en los declarados como suyos (el o los adjudicatarios en el Registro Único de Proveedores del Estado RUPE y el BSE constituye domicilio en Av. Libertador Brig. Gral. Lavalleja 1464, piso 1, Departamento de Compras Central, y electrónico en [licitaciones@bse.com.uy](mailto:licitaciones@bse.com.uy) ) y aceptan la nota con acuse de recibo, correo electrónico con acuse de envío, el telegrama colacionado con acuse de recibo y la notificación por Acta Notarial como comunicación o forma de notificación válida y eficaz a todos los efectos entre las partes, salvo en caso de rescisión de Contrato que requerirá expresamente telegrama colacionado con acuse de recibo o actuación notarial.

Las partes establecen como válidas y eficaces a todos los efectos las comunicaciones efectuadas a las direcciones referidas anteriormente, considerándose las mismas como fehacientes.

**Art. 10.**

**OFERTAS: PRESENTACIÓN DE OFERTAS. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES- APERTURA DE OFERTAS.**

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas podrán ser entregadas en forma personal en sobre cerrado o remitidas por correo certificado, al Dpto. de Compras Central, Av. Libertador Brig. Gral. Lavalleja 1464, 1er. piso, todos los días hábiles, dentro del horario de 12:00 a 17:00 horas, hasta una hora antes de la apertura o presentarse directamente en el horario y lugar fijado para la misma.

El BSE no será responsable por los problemas que puedan ocurrir en la modalidad correo certificado.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo en la Sala de Reuniones de la Comisión Asesora (CAA) del edificio sito en Av. Libertador Brig. Gral. Lavalleja 1464, 1er. piso, **el día 6 de mayo de 2021, a las 15:00 horas.**

De no llegar a la hora estipulada para la apertura, las propuestas no serán de recibo

**INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES**

En caso de que los oferentes **presentaren información considerada confidencial,** al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008 y del artículo 65 del TOCAF, la misma deberá ser ingresada indicando expresamente tal carácter y en archivo separado a la parte pública de su oferta.

**El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:**

|  |  |
| --- | --- |
| **Información confidencial** | **Información no confidencial** |
| Información relativa a sus clientes. | Información relativa a los precios. |
| La que pueda ser objeto de propiedad intelectual. | La descripción de bienes y servicios ofertados. |
| La que refiera al patrimonio del oferente. | Las condiciones generales de la oferta. |
| La que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor. |
| La que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad. |
| Información de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley Nº 18.381), y demás normas concordantes y complementarias. |

**Acceso a la información confidencial proporcionada por un oferente:**

|  |  |
| --- | --- |
| **Identificación** | **Detalle** |
| **Resto de los oferentes** | No tendrán acceso a la misma. |
| **Administración contratante** | Tendrán acceso ilimitado no siendo de aplicación el carácter confidencial. |
| **Tribunal de Cuentas** | Tendrán acceso ilimitado no siendo de aplicación el carácter confidencial. |

**Notas:** Cuando las ofertas contengan datos personales, el oferente, en caso de corresponder, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data Nº 18.331 de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

**La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor.** En caso que se ingrese información en carácter confidencial que no se ajuste a los requisitos exigidos por la normativa referida, la Administración contratante podrá solicitar al oferente que levante el carácter de confidencial a esos contenidos, dándole un plazo máximo de 48 horas siguientes a la notificación, a efectos que todos los oferentes tengan acceso a todas las ofertas. La notificación se realizará a través del correo electrónico que el proveedor ingresó en el RUPE y asimismo se publicará en el sitio web de Compras Estatales. En caso que el oferente no levante dicha condición su oferta será desestimada.

|  |  |
| --- | --- |
| Resumen no confidencial | Deberá presentarse en la parte pública de su oferta un “resumen no confidencial”, breve y conciso, que especifique a qué refiere la información calificada como confidencial (Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010). |

**Art. 11. FACTORES PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS**

Los factores a tomar en cuenta para la comparación de las ofertas son:

**Precio:** 90 puntos. Se adjudicará el máximo puntaje a la oferta más económica y se prorratearán las restantes en forma inversamente proporcional.

Para obtener la oferta más económica se multiplicará el precio por kilogramo cotizado por cada ítem por la cantidad anual estimada de compra.

Seguidamente se sumarán los resultados de todos los ítems. El resultado más bajo que surja de dicha sumatoria será la oferta más económica.

**Referencias:** 10 puntos. Se otorgarán dos puntos por cada referencia de contratos de suministro de productos cárnicos para centros hospitalarios en los últimos tres años.

Las referencias deberán acreditarse completando el Anexo xx, en el que deberá establecerse el periodo de servicios brindados y estar firmada por la empresa cliente del oferente y en hoja membretada de la misma o en su defecto sellada.

**Se descontará** dos (2) puntos del total del puntaje obtenido por cada registro de antecedente negativo en RUPE en los últimos cinco (5) años.

**Art. 12. MEJORA DE OFERTA Y NEGOCIACIONES**

De acuerdo con los términos definidos por el Art. N° 66 del T.O.C.A.F., la Administración podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, otorgando a esos efectos un plazo no menor a dos días para presentarlas.

En caso de existir ofertas similares, la Administración podrá entablar negociaciones con aquellas oferentes que precalifiquen a tal efecto, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

Asimismo, en los casos de precios manifiestamente inconvenientes, la Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá entablar negociaciones tendientes a la mejora de ofertas con aquellos que la misma seleccione a tal efecto.

**Art. 13. ADJUDICACION.**

El BSE se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la oferta que considere más conveniente de acuerdo a la evaluación realizada en el Art. 11.

La adjudicación de las propuestas queda condicionada a la resolución de las autoridades competentes del BSE, el que se reserva el derecho de adjudicar o declarar desierta la Licitación en su caso, o de rechazar todas las propuestas cuando no las considere válidas o admisibles, o se trate de propuestas manifiestamente inconvenientes.

Las restantes ofertas conformarán una lista de prelación, que se podrá utilizar en caso de que el adjudicatario por cualquier razón se vea imposibilitado, de forma temporal o permanente, de cumplir a cabalidad con las obligaciones asumidas o con el suministro de productos solicitados.

En virtud de dicha Ley 17957 el BSE, en forma previa a la adjudicación, verificará si los posibles contratantes o cualquiera de sus directores o administradores (cuando se trate de personas jurídicas) se encuentran inscriptos como deudores alimentarios en el Registro Nacional de Actos Personales Sección Interdicciones.

Si alguno de ellos figurara en el registro, el BSE le notificará tal circunstancia a efectos de ser subsanada.

Resuelta la adjudicación se ampliará la información registral, otorgándose al adjudicatario un plazo prudencial, no menor a 10 días hábiles en el que deberá cancelar dicha inscripción.

De no hacerlo la institución quedará facultada a contratar con el siguiente oferente que se halle en las condiciones exigidas.

**13.1. Requisitos formales a acreditar por el Adjudicatario:**

La Administración verificará en el RUPE:

|  |
| --- |
| Vigencia del Certificado Único de la Dirección General Impositiva |
| Vigencia del Certificado Común del Banco de Previsión Social |
| Vigencia del Certificado Banco de Seguros del Estado que acredite el cumplimiento de la Ley Nº 16.074 de 10 de octubre de 1989 sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales |
| Ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda. |

**13.2. Notificación sobre código de ética y conducta del BSE:**

La adjudicataria deberá notificarse del código de ética y conducta del BSE. Puede acceder a los documentos mencionados en el siguiente link:

<http://www.bse.com.uy/inicio/institucional/Transparencia/>

**Art. 14. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

Una vez adjudicada la presente Licitación, si corresponde, el adjudicatario deberá constituir una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por una suma equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto de la propuesta aceptada para responder a la obligación contraída. Este requisito deberá cumplirse dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación, en la misma forma y condiciones establecidas para la Garantía de Mantenimiento de Oferta (Art. 5).

**Monto mínimo vigente impuestos incluidos enero – diciembre 2021: 4.084.000 (pesos uruguayos cuatro millones ochenta y cuatro mil) o su equivalente en moneda extranjera.**

**Art. 15. PLAZO DEL CONTRATO.**

El plazo del contrato será de un año, comenzando el día 1° del mes siguiente al de la firma del contrato, el que podrá ser renovable automáticamente hasta por dos períodos anuales más, hasta un total de tres años.

La adjudicataria no podrá subcontratar los servicios total o parcialmente ni ceder el contrato o subarrendar los servicios, salvo autorización expresa y por escrito del BSE y, en el caso de asuntos inherentes a su giro, previa autorización de la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central.

**Art. 16. CONDICIONES DE ENTREGA.**

De acuerdo a lo establecido en la Memoria descriptiva.

**Art. 17. FORMA DE PAGO.**

La constancia de la entrega de la mercadería (remito firmado con identificación del funcionario que lo recibe- número de padrón- y sello) será entregada en el Dpto. de Compras del Hospital BSE (Av. José Pedro Varela 3420, 2° Piso).

El pago se realizará en forma mensual, luego de conformada la factura, en un plazo de treinta días, la que deberá entregarse en la División Contable, Sector Contralor de Compras. El BSE realiza pagos todos los martes del mes.

**Art. 18. MORA AUTOMATICA.**

La mora se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos establecidos, o por la realización u omisión de cualquier acto o hecho contrario a lo estipulado.

**Art. 19. MULTAS.**

Si el adjudicatario no cumpliera su obligación dentro del plazo estipulado, se establece: para la primera vez, una multa del 5% sobre el total del monto estimado a abonar mensualmente; para la segunda vez del 10%; y para las sucesivas veces del 15%, siendo acumulativas si se efectuaran dentro del mismo mes.

A partir del vigésimo día de mora, así como en la hipótesis de cualquier otro incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones asumidas por el adjudicatario, el BSE podrá a su arbitrio, dar por rescindido el contrato o exigir judicialmente su cumplimiento forzado.

En ambos casos, se devengará una multa equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del monto de la oferta aceptada (cálculo anual), acumulable con los daños y perjuicios que se hubieren irrogado. La rescisión operará automáticamente y podrá ser notificada mediante telegrama colacionado.

**Art. 20. CONTRATO**

El BSE se reserva el derecho de formalizar contrato por escrito con la Adjudicataria, no pudiendo esta última oponerse a este mecanismo.

**Art. 21. CONFIDENCIALIDAD.**

La información que las partes se proporcionen recíprocamente para la ejecución de este contrato será considerada CONFIDENCIAL, por lo cual las partes se obligan a no divulgar su contenido a otras personas que no sean expresamente autorizadas por escrito por la empresa a que corresponde la información, so pena de responder por los daños y perjuicios que se ocasionaren.

Se considerará que dicha obligación ha sido incumplida en caso que la información sea revelada por agentes, representantes o empleados de las partes.

La obligación de confidencialidad cesará en caso que la información proporcionada tomara estado público por motivos no imputables a los comparecientes.

La indulgencia o tolerancia de alguna de las partes en algún aspecto, no constituirá ni podrá ser interpretada como una renuncia al ejercicio de todas las acciones que le correspondan, para hacer efectiva la responsabilidad por incumplimiento de los receptores.

La obligación de confidencialidad permanecerá vigente aún después de finalizado el presente contrato.

**Art. 22. COSTO DE LOS PLIEGOS.**

El pliego no tiene costo.

Sigue Memoria Descriptiva y Anexos

**Especificaciones técnicas y cantidad de carnes y menudencias.**

Los cortes de carne bovina deben ser **desosados**, **frescos** (color rojo brillante, olor y textura característicos, sin presencia de hematomas, abscesos o tumoraciones), **enfriados** (no **congelado) a una temperatura máxima de 5°C** al momento de la recepción.

Se detallan a continuación las necesidades del servicio en relación al **tipo de cortes, cantidad ANUAL estimación de peso por unidad:**

|  |  |
| --- | --- |
| **CORTES ROJOS ENTEROS** | **ESTIMACION ANUAL**  **( kilogramos)** |
| * Entrecot limpio | 1800 |
| * Peceto sin grasa visible | 800 |
| Aguja o Paleta s/hueso | 1000 |
| Colitas de cuadril. Peso por unidad 1.300 kg. | 200 |
| Lomo | 10 |
| **CORTES ROJOS TROZADOS:** |  |
| Provenientes de cortes de carne roja de bifes de nalga, **sin** **tiernizar,** sin grasa visible, el bife se debe presentar entero sin roturas; el tipo de corte se realizará en forma perpendicular al sentido de la fibra muscular. No debe presentar ligamentos ni tendones. **Peso por unidad : entre 160 y 180 gr** | 800 |
| * Provenientes de cortes de carne roja de bifes de nalga, bola de lomo, **tiernizada** para milanesas (sin empanar), sin grasa visible, sin ligamentos o tendones, cuyo corte sea realizado en forma perpendicular al sentido de la fibra muscular.   **Peso por unidad: 150 gr.** (margen entre 140 y 160 gr.). | 400 |
| * **Pulpa picada especial** Preparada por procedimiento mecánico y sin aditivo alguno, a partir de corte aguja o paleta, con un máximo admitido de 10% de grasa | 1000 |
| **CARNE PORCINA (solicitud eventual**) |  |
| * Careé de cerdo * Carne de cordero * Costillas de cerdo * Pulpa de bondiola | 500 |
| * **Lenguas**: de primera calidad, de animales aptos para el consumo humano, peso promedio aproximado 2 Kg. por unidad. | 100 |

**PRESENTACIÓN DE LOS PRODUCTOS**:

Los cortes de carne bovina sean enteros o fraccionados, deberán entregarse en envases primarios de polietileno de alta o baja densidad, polipropileno cristal multicapas o láminas de PVC extensibles.

**FORMULACIÓN DEL PEDIDO:**

La formulación del pedido lo realizará la Nutricionista del sector producción de comidas por teléfono, hasta dos días antes al de la entrega. Las cantidades a solicitar dependerán de las necesidades del Servicio, especificándose los tipos de corte de cada entrega.

**TRANSPORTE:**

Deberán tener habilitación de Bromatología de la IMM a los efectos de asegurar las condiciones de transporte, higiene y refrigeración establecidos en la misma.

Es responsabilidad del proveedor la descarga y el transporte de la mercadería desde el vehículo de transporte hasta el sector de recepción del Servicio de alimentación.

**LUGAR DE ENTREGA:**

El pedido se deberá entregar en el Servicio de Alimentación del HBSE, sito en Av. José Pedro Varela 3420, planta baja, teléfono 1998 opción 3 interno 8697.

**DIAS Y HORARIOS DE ENTREGA:**

Se establece los días lunes, miércoles, viernes y sábado en el horario de 700 a 10.00hs.

En el momento de la recepción se hará el control de cantidad (peso y/o unidades) y calidad (temperatura, grasa visible, color, corte) de acuerdo a las especificaciones establecidas.

Ante cualquier irregularidad se devolverá la mercadería debiendo el proveedor regularizar la situación el mismo día de la entrega.

**Anexo (No. I) – Formulario de Identificación del Oferente**

El/Los que suscribe/n \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente) en representación de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (nombre de la Empresa oferente) declara/n que la oferta presentada vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado a Licitación Abreviada N°\_\_\_\_ (descripción del procedimiento de contratación), así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

**FIRMA/S:**  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**ACLARACIÓN:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**CI.:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**ANEXO N° II**

**CARTA DE REFERENCIAS**

Montevideo, de de 2021.

A efectos de ser presentada en el BSE, la empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, deja constancia que la empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ es proveedor desde la fecha \_ \_ /\_ \_ /\_ \_ \_ \_ a la fecha \_ \_ /\_ \_ / \_ \_ \_ \_ ; siendo el servicio prestado a satisfacción.

Firma y sello: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

|  |  |
| --- | --- |
| Aclaración de firma: |  |
| En calidad de: |  |
| Mail: |  |
| Tel/ Cel: |  |